



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DECRETO No. 014 DE 2025
20 de noviembre de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que una vez revisadas las metas programadas para la vigencia 2025 dentro del Plan de desarrollo local PDL 2025-2028 "Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura", se identifica que no se podrá hacer el cumplimiento de la meta del siguiente rubro presupuestal: O230117459920242850 Bosa comprometida con la erradicación del hambre, atendiendo así un saldo disponible para el traslado presupuestal es un total de **DOS MIL TRECIENTOS MILLONES M/CTE (\$2.300.000.000)**

Que después de tener mesas de trabajo con la entidad líder del sector, Secretaría Distrital de Integración Social -- SDIS remitió comunicación a la Alcaldía Local mediante radicado S2025174184 del 29 de septiembre de 2025, con asunto: “Certificado de imposibilidad de cumplimiento de meta “Habilitar 150 cupos para población en inseguridad alimentaria y nutricional en la localidad, a través de comedores comunitarios” en la vigencia 2025”, remitido por Directora de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde el Sector describe por qué no se puede cumplir la meta establecida para la vigencia 2025 y se requiere realizar la reprogramación para el año 2026.

Que el artículo 32.1 párrafo segundo del Decreto 158 de 2025, establece:

“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que se requiere acreditar recurso para atender y poder cumplir con las necesidades

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DECRETO No. 014 DE 2025
20 de noviembre de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

relacionadas con los gastos de inversión **O230117459920242847** “Bosa deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía” y el proyecto **O230117459920242825** “Bosa epicentro cultural de una ciudad que camina segura”. Estas necesidades están calculadas por valor de **DOS MIL TRECIENTOS MILLONES M/CTE (\$2.300.000.000)**

Que mediante oficios N° 2-2025-60098 del 04 de noviembre de 2025, por valor de \$1.200.000.000 y N° 2-2025-60652 del 06 de noviembre de 2025 por valor de \$1.100.000.000, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2025EE835195O1 del 20 de noviembre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2025, por valor total de **DOS MIL TRECIENTOS MILLONES M/CTE (\$2.300.000.000)**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese el siguiente contra crédito al Presupuesto anual de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$2.300.000.000
O23	INVERSIÓN	\$2.300.000.000
O2301	DIRECTA	\$2.300.000.000
O230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	\$2.300.000.000

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DECRETO No. 014 DE 2025
20 de noviembre de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

O23011745	GOBIERNO TERRITORIAL	\$2.300.000.000
O2301174599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$2.300.000.000
O23011745992024285001000	Bosa comprometida con la erradicación del hambre.	\$2.300.000.000
	TOTAL, CONTRACREDITOS	\$2.300.000.000

Artículo 2º. – Efectúese el siguiente crédito al presupuesto anual de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$2.300.000.000
O23	INVERSIÓN	\$2.300.000.000
O2301	DIRECTA	\$2.300.000.000
O230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	\$2.300.000.000
O23011745	GOBIERNO TERRITORIAL	\$2.300.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$2.300.000.000
O23011745992024284701000	Bosa deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía	\$1.100.000.000
O23011745992024282501000	Bosa epicentro cultural de una ciudad que camina segura	\$1.200.000.000
	TOTAL, CREDITOS	\$2.300.000.000

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DECRETO No. 014 DE 2025
20 de noviembre de 2025

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

Artículo 3º.- El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C, en la Localidad 07 de Bosa a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Vianey Lucia Ardia Ávila - Profesional Planeación FDL Bosa
Juan Pablo Bonilla Jiménez - Profesional Planeación FDL Bosa
Revisó: Mauricio Vargas Rivera - Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB
Yulieith Patricia Llerena Avendaño - Responsable Encargada de Presupuesto
Aprobó: Richard Hernando Obando Córdoba - Profesional de Planeación FDL Bosa

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.